

Madrid, diciembre 2008

**REACH: Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (Reglamento CE 1907/2006)**

**Para: todos los clientes del Grupo FERROATLÁNTICA:**

Muy Sres. Nuestros:

Como suponemos están al corriente, el nuevo Reglamento comunitario relativo al registro evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH) entró en vigor el 1 de Junio de 2007.

El REACH establece unos procedimientos activos de transmisión de información a lo largo de toda la cadena de suministro de las sustancias, preparados y artículos objeto de esta regulación.

En atención a las obligaciones de información entre el Grupo Ferroatlántica y sus clientes, resulta esencial que exista un intercambio de información adecuado entre los anteriores para garantizar el cumplimiento del REACH.

En este sentido, y siguiendo con nuestras comunicaciones anteriores **Ferroatlántica** se complace en **informarles** que ya ha efectuado el **(pre) registro** de las **sustancias** que habitualmente **les suministra**.

En una siguiente fase , volveremos a contactar con vds para el necesario intercambio de información respecto al resto de los requerimientos REACH (registro, identificación de usos...etc)

Para cualquier consulta, no duden en contactar con su representante de Ferroatlántica o enviarnos un correo electrónico a: [reach@ferroatlantica.es](mailto:reach@ferroatlantica.es)

Le agradecemos su colaboración en este asunto.

Saludos cordiales  
FERROATLÁNTICA